

Rad. 220.2020 PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante. YULLY MAGALY AGREDO ARCINIEGAS
Demandado. EDILBERTO LOPEZ VALLEJO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que fueron recibidos dos restablecimientos de derecho, una segunda instancia y seis tutelas por tramitar. Sírvase Proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 830

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Sería del llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en los arts. 372 y 373 del C.G.P., la cual se encontraba programada para el próximo 3 de mayo de la calenda; no obstante, a ello se opone situaciones administrativas a las cuales debe proveerse trámite.

Lo anterior, impone señalar nueva fecha y hora para la evacuación de la misma, la que se programa para el viernes **cinco (5) de mayo de 2023, a partir de la 1:00 p.m.** Además de la notificación por estados, NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28aa059409932ed2027f26c99ff9786207718491082652afb391795e7d4a6911

Documento generado en 25/04/2023 02:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>